

Primero.—Conceder la autorización de apertura de funcionamiento y, proceder a la inscripción en el Registro de Centros, al Centro docente privado que a continuación se señala:

Denominación genérica: Centro rural incompleto de Educación Primaria. Denominación específica: «Nuestra Señora de la Providencia». Domicilio: Calle Rafael Pulido, número 23. Localidad: Montemolín. Provincia: Badajoz. Persona o Entidad titular: «Hermanas de la Providencia de GAP». Enseñanzas que tiene autorizadas: Enseñanza Primaria. Número de unidades: Dos. Número de puestos escolares: 50.

Segundo.—Podrá agruparse a los alumnos con arreglo a lo establecido en la disposición adicional 4.ª, 2, del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Tercero.—Provisionalmente y hasta la extinción de las enseñanzas correspondientes, podrá el Centro impartir Educación General Básica, de conformidad con el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, parcialmente modificado por el Real Decreto 535/1993, de 12 de abril.

Cuarto.—El Centro deberá, asimismo, proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere el acuerdo anterior, por las previstas en la disposición adicional 8.ª, 1, B, de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 4), de Ordenación General del Sistema Educativo en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), parcialmente modificado por el Real Decreto 535/1993, de 12 de abril.

Quinto.—El Centro se entenderá, a todos los efectos como el mismo Centro que fue clasificado con carácter provisional y que se ha adecuado, en plazo hábil, a la normativa vigente.

Sexto.—La inspección Técnica de Educación deberá comprobar la suficiencia de las titulaciones del profesorado que vaya a impartir las enseñanzas correspondientes.

Séptimo.—Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando hayan de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de julio de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19693 *ORDEN de 2 de julio de 1993 por la que se concede al Instituto de Educación Secundaria de Oviedo (Asturias), la denominación de «Cerdeño».*

En sesión del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Oviedo (Asturias), antiguo Instituto de Formación Profesional número 1, se acordó proponer para dicho Centro la denominación de «Cerdeño».

Vista la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4); la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, de 3 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los órganos gobierno de los Centros Públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional, y el Real Decreto 1004/1991, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Esta Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Educación Secundaria de Oviedo (Asturias), la denominación de «Cerdeño».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de julio de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19694 *ORDEN de 5 de julio de 1993 por la que se resuelve la concesión de ayudas para financiar actividades de las Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos de ámbito no estatal, convocadas por Orden de 1 de febrero de 1993.*

Por la citada Orden de 1 de febrero de 1993 se hizo pública la convocatoria de ayudas para financiar actividades y gastos de infraestructura de las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos.

Cumplidos los plazos establecidos en la convocatoria y realizado el examen, por parte de la Comisión establecida al efecto en el punto quinto de la Orden de convocatoria, de las solicitudes presentadas por las Entidades señaladas,

Este Ministerio, vista la propuesta de la citada Comisión, ha dispuesto:

Primero.—Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.482.423C, a las Federaciones y Confederaciones de Padres de Alumnos, que se detallan en el anexo I de esta Orden, las cantidades que asimismo se relacionan, de acuerdo con los criterios preferenciales establecidos en los puntos sexto y séptimo de la Orden de convocatoria.

Segundo.—Las cantidades concedidas serán libradas conforme a lo señalado en el punto octavo de la Orden de convocatoria, es decir, la totalidad de la ayuda en el momento de su concesión.

Tercero.—Denegar la ayuda solicitada por las Entidades que se relacionan en el anexo II de esta Orden, por los motivos que asimismo se especifican en el mencionado anexo.

Cuarto.—La ayuda concedida no podrá destinarse a sufragar gastos distintos a los contenidos en los presupuestos presentados por cada Entidad solicitante.

Quinto.—Las cantidades otorgadas serán libradas a la orden de las Direcciones Provinciales del Departamento, en el caso de las Federaciones, y a favor del representante legal, en el de las Confederaciones. Las Federaciones justificarán la aplicación de los fondos recibidos en la correspondiente Dirección Provincial, quien procederá a su remisión a la Dirección General de Centros Escolares. La justificación de las Confederaciones se enviará directamente a la Dirección General de Centros Escolares, calle de Los Madrazo, números 15 y 17, de Madrid (28014); en ambos casos para su posterior remisión al Tribunal de Cuentas del Reino.

Sexto.—De acuerdo con el apartado noveno de la Orden de convocatoria, el plazo para justificar la cantidad total concedida por ambos conceptos, infraestructura y actividades, será hasta el 31 de diciembre de 1993. La no justificación en dicho plazo conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa en la que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria.

Séptimo.—Antes del libramiento de las cantidades señaladas en el anexo I, aquellas Entidades beneficiarias de la ayuda deberán, caso de no haberla incluido junto a su solicitud de ayuda, y de acuerdo con lo establecido en el punto octavo, 2, de la Orden de 1 de febrero de 1993, presentar la siguiente documentación:

a) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, expedidas por la Delegación de Hacienda y por la Administración Territorial de la Seguridad Social correspondiente.

b) Declaración firmada por el Presidente de la Federación o Confederación beneficiaria, por la que se compromete a devolver, en el plazo de quince días, la totalidad o parte de la ayuda recibida, cuando así le sea exigido por la Administración, por falta de justificación o justificación insuficiente de las cantidades anticipadas.

Octavo.—Contra esta Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Noveno.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de julio de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmos. Sres. Directora general de Centros Escolares e Interventor Delegado.

ANEXO I

Denominación	Infraestructura - Pesetas	Actividades - Pesetas	Total - Pesetas	Denominación	Infraestructura - Pesetas	Actividades - Pesetas	Total - Pesetas
Confederaciones de Padres de Alumnos de ámbito no estatal				<i>Burgos</i>			
<i>Albacete</i>				Federación Católica Diocesana de Asociaciones de Padres de Alumnos de Burgos. Burgos			
Confederación «Miguel de Cervantes» de Asociaciones de Padres de Alumnos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Albacete	1.118.265	990.541	2.108.806	112.885	49.642	162.527	
<i>Badajoz</i>				Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Colegios Públicos de Preescolar y EGB de Burgos «Caput Castellae». Burgos.			
Confederación Católica de Padres de Alumnos de Extremadura. Badajoz	183.438	47.333	230.771	263.353	379.822	616.175	
<i>Baleares</i>				Federación «San Juan Bosco» de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros de F. P. de Burgos. Burgos			
Confederación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Baleares. Palma de Mallorca	391.570	1.678.607	2.070.177	35.277	90.049	125.326	
<i>Cuenca</i>				Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Institutos de Bachillerato «Burgense». Burgos ...			
Confederación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos de Castilla-La Mancha. Tarancón	176.383	187.025	363.408	35.277	77.350	112.627	
<i>Huesca</i>				<i>Cáceres</i>			
Confederación Aragonesa de Padres de Alumnos «San Jorge». Huesca	275.157	150.082	425.239	Federación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos. Cáceres ..			
<i>Valladolid</i>				<i>Cantabria</i>			
Confederación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Públicos de Enseñanza «CONFA-PACAL». Valladolid	1.979.014	1.825.225	3.804.239	Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Cantabria. Santander			
Confederación Católica de Padres de Alumnos de Castilla y León. Valladolid	677.310	450.245	1.127.555	Federación Católica Diocesana de Padres de Alumnos de Cantabria «Nuestra Señora Bien Aparecida». Santander			
Federaciones de Padres de Alumnos				<i>Ceuta</i>			
<i>Albacete</i>				Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Ceuta. Ceuta			
Federación Provincial de Albacete de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Públicos «Bachiller Carrasco». Albacete	292.795	1.283.777	1.576.572	67.025	185.871	252.896	
<i>Asturias</i>				<i>Ciudad Real</i>			
Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos del Principado de Asturias «Miguel Virgos». Oviedo	776.084	2.724.562	3.500.646	Federación Provincial de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Docentes de Ciudad Real «Alfonso X el Sabio». Ciudad Real ...			
Federación Asturiana de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros de Enseñanza no estatal	183.438	116.602	300.040	349.238	394.831	744.069	
<i>Avila</i>				<i>Cuenca</i>			
Federación Provincial de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Públicos de Enseñanza. Avila.	98.774	126.992	225.766	Federación Provincial de Asociaciones de Padres de Alumnos «Lucas Aguirre». Cuenca			
<i>Badajoz</i>				<i>Guadalajara</i>			
Federación Regional Extremeña de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Públicos (FREAPA-CP). Badajoz	624.395	2.158.869	2.783.264	Federación «Cristóbal de Oñate» de Asociaciones de Padres de Alumnos de la Provincia de Guadalajara. Guadalajara			
Federación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos de la Provincia de Badajoz. Badajoz	112.885	91.204	204.089	116.413	559.921	676.334	
				Federación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos de la Provincia de Guadalajara. Guadalajara			
				63.498			
				50.797			
				114.295			
				<i>Huesca</i>			
				Federación «San Jorge» de Asociaciones de Padres de Alumnos de la Provincia de Huesca. Huesca			
				59.970			
				172.017			
				231.987			
				<i>León</i>			
				Federación Leonesa de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Públicos de Bachillerato y F.P. «Tierras Leonesas». León			
				81.136			
				353.269			
				434.405			
				Federación Provincial de Asociaciones de Padres de Alumnos de Colegios Públicos de EGB «Seis de Diciembre». León			
				215.187			
				483.725			
				698.912			
				<i>Madrid</i>			
				Federación Católica de Asociaciones de Padres de Familia y Padres de Alumnos de Madrid. Madrid			
				730.224			
				2.977.392			
				3.707.616			

Denominación	Infraestructura — Pesetas	Actividades — Pesetas	Total — Pesetas
Federación Española de Asociaciones de Padres de Alumnos de Colegios Agustonianos. Madrid	59.970	131.610	191.580
Federación Regional de Madrid de Asociaciones de Padres de Alumnos «Francisco Giner de los Ríos». Madrid	1.608.610	7.223.552	8.832.162
<i>Murcia</i>			
Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de la Región de Murcia. Murcia	790.195	2.633.358	3.423.553
<i>Palencia</i>			
Federación Provincial de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros de Enseñanza Pública de Palencia. Palencia	208.132	365.969	574.101
Federación Católica Provincial de Asociaciones de Padres de Alumnos de Palencia. Palencia	88.191	56.569	144.760
<i>La Rioja</i>			
Federación Provincial de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Públicos de La Rioja. Logroño.	257.519	1.200.654	1.458.173
<i>Salamanca</i>			
Federación «Helmantike» de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Públicos de EGB y Preescolar de Salamanca. Salamanca ..	229.298	110.830	340.128
Federación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos de Salamanca. Salamanca	88.191	41.561	129.752
<i>Segovia</i>			
Federación Provincial de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Públicos de Segovia. «FAMPA-SEGOVIA». Segovia	197.549	516.050	713.599
<i>Toledo</i>			
Federación Provincial de Asociaciones de Padres de Alumnos «Guillermo Téllez». Toledo	282.212	898.182	1.180.394
Federación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos de Toledo. Toledo	81.136	92.358	173.494
<i>Valladolid</i>			
Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Públicos de Valladolid. Valladolid.	359.821	329.025	688.846
Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Valladolid. Valladolid	165.800	121.220	287.020
<i>Zamora</i>			
Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Públicos de EGB y Preescolar de Zamora. Zamora	169.327	788.507	957.834
Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Zamora. Zamora	45.860	101.594	147.454
<i>Zaragoza</i>			
Federación «Juan de Lanuza» de Asociaciones de Padres de Alumnos de Aragón (FAPAR). Zaragoza	599.701	1.346.118	1.945.819
Federación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos de la Diócesis de Zaragoza. Zaragoza	194.021	259.757	453.778

Denominación	Infraestructura — Pesetas	Actividades — Pesetas	Total — Pesetas
Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos «Joaquín Costa» de la Provincia de Zaragoza. Zaragoza	59.970	50.797	110.767

ANEXO II

Entidad solicitante	Motivo de la denegación
Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público de Educación Especial «Pablo Picasso». Alcalá de Henares.	Entidad no incluida dentro del ámbito al que va dirigido la subvención (punto tercero, 1, de la Orden de 1 de febrero de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 11).
Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público «San Antonio». Molina de Segura.	Entidad no incluida dentro del ámbito al que va dirigido la subvención (punto tercero, 1, de la Orden de 1 de febrero de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 11).
Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas de Molina de Segura.	Federación no inscrita en el censo (punto tercero, 2, de la Orden de 1 de febrero de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 11). Ambito inferior al provincial (punto tercero, 1, de la Orden de 1 de febrero de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 11).
Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Colegios Católicos de Cuenca. Cuenca.	Federación no inscrita en el censo (punto tercero, 2, de la Orden de 1 de febrero de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 11).
Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Melilla. Melilla.	Federación con número insuficiente de APAS inscritas o en trámite de inscripción en el censo establecido al efecto (punto tercero, 1, de la Orden de 1 de febrero de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 11).
Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos «La Palloza» de Centros Públicos de El Bierzo. Ponferrada.	Ambito inferior al provincial (punto tercero, 1, de la Orden de 1 de febrero de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 11).

19695 ORDEN de 8 de julio de 1993 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada «Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial», de Madrid.

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas de la denominada «Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial», instituida y domiciliada en Madrid en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica, calle José Gutiérrez Abascal, número 2.

Antecedentes de hecho

Primero.—La Fundación fue constituida por la Universidad Politécnica de Madrid, representada por don Rafael Portaencasa Baeza, en escritura pública otorgada en Madrid el día 2 de noviembre de 1992, modificada por otra de 30 de junio de 1993.

Segundo.—El objeto de la Fundación es cooperar con los fines docentes y de investigación de su organismo fundador y en particular con su Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, así como con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en lo que se refiere al fomento de la innovación y la mejora de la calidad y seguridad de los productos o servicios y de los procesos y los sistemas organizativos en las Empresas, Administraciones Públicas y otras organizaciones, mediante la realización de actividades de carácter científico, técnico y artístico y mediante el apoyo